

Guayaquil, Mayo 20 de 1994

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA

Como comisario de la Compañía HACIENDA SAN FRANCISCO S.P.R. por el período correspondiente al ejercicio económico terminado en diciembre 31 de 1993, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Art.321 de la Ley de Compañías y al Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los Comisarios de la Compañías, según Resolución # 90.1.5.3.005 publicado en el Registro Oficial 485 de julio 24 de 1990; me permito informar a ustedes lo siguiente.

- 1.- En mi opinión la administración de la Compañía ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias reglamentarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 2.- He recibido de los administradores de la Compañía toda la colaboración necesaria para el cumplimiento de mis funciones.
- 3.- La correspondencia, los libros de: Actas, Acciones y Accionistas y de Contabilidad, así como los comprobantes sustentatorios se manejan de acuerdo a disposiciones legales y se encuentran al día. Además opino que la custodia y conservación de los bienes es adecuada encontrándose debidamente asegurados.
- 4.- He evaluado los procedimientos de Control Interno de la Compañía para la preparación de los Estados Financieros, los que considero adecuados.
- 5.- En mi opinión las cifras que aparecen en los estados financieros corresponden a las registradas en los libros de contabilidad.
- 6.- En mi opinión las cifras que aparecen en los estados financieros de la Compañía son confiables y además presentan razonablemente la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 1993, en base a los principios de contabilidad generalmente aceptados y promulgados por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.
- 7.- Los Administradores no requieren garantías para ejercer sus funciones. Se han dado cumplimiento al orden del día para las Juntas Generales y no se ha omitido alguno a ser tratado.

Atentamente,

Don de S.
Comisario

OPINION REFERENTE A AQUELLOS ASPECTOS REQUERIDOS POR LA RESOLUCION N° 92-1-430014 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 92-1-4300014 de la Superintendencia de Compañías expedida el 15 de Septiembre de 1992 y publicada en el Registro Oficial N° 36 del 29 de Septiembre del mismo año, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada Resolución.

Los Administradores de **S.A. FRANCISCO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas, por el Directorio y por los máximos organismos de la Compañía.

Los Administradores de **S.A. FRANCISCO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como comisario.

La correspondencia, Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas y de Directorio, Libro de Acciones y Accionistas, así como los comprobantes y registros contables de **S.A. FRANCISCO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, se llevan de conformidad con las disposiciones legales vigentes emanadas por la Superintendencia de Compañías.

La custodia y conservación de bienes de **S.A. FRANCISCO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, es adecuada.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario en **S.A. FRANCISCO SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS**, dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Los procedimientos de control interno implantados por la administración de la Compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos estén salvaguardados contra pérdidas por el uso o disposición no autorizadas, y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas.

Igualmente, la proyección de cualquier evaluación del sistema hacia los períodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

De acuerdo con los Estatutos Sociales, los Administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

4 SEP 1997

COMENTARIOS SOBRE LAS OPERACIONES DEL AÑO 1996 Y ANALISIS COMPARATIVO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES FINANCIEROS

La Compañía tiene una UTILIDAD de S/. 1.290.390.

Los siguientes son los principales indicadores financieros al 31 de Diciembre de 1.995 y 1.996.

<u>INDICE DE LIQUIDEZ</u>	1995	1996
1. Razón corriente Activo Corriente/Pasivo Corriente	2.59	0.01
2. Prueba Acida Activo Corriente (menos inventarios) Pasivo Corriente	0.27	0.01
3. Porción de Caja Caja-Bancos + Valores Negociables Pasivo Corriente	2.32	0.01

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

1. Razón Deuda Deuda total/Patrimonio	0.98	----
2. Indice Patrimonio/Activo Patrimonio Neto/ Activo Total	0.08	0.47

Es todo cuanto puedo informar por mi función realizada en el período terminado al 31 de Diciembre de 1.996.



C.B.A. EYTA GARAY MEJIA
REG. N° 30328

4 SEP 1997